

Expedient	Assumpte
2026/3-IG697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives IMSS Emissor : Administració (IMSST) Codi : 16340630611302755710	Sol·licitud subvenció projecte Menjador Social de Tarragona "Taula Amiga" 2026- Fundació privada Formació i Treball

DILIGÈNCIA

La hago yo, _____, secretario delegado del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona, para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2026001609, aprobada por la presidencia con fecha 18 de agosto de 2026.

“...
“

ANTECEDENTES

La Fundación Formación y Trabajo, con CIF G60229846, es una entidad privada sin ánimo de lucro que desarrolla, entre sus actividades, el proyecto «Taula Amiga», consistente en un servicio de comedor social situado en el centro de la ciudad de Tarragona, mediante el cual se proporciona alimentación a personas en riesgo de exclusión social, así como otras líneas de actuación orientadas a fomentar la autonomía personal a través de procesos de intervención social.

En fecha 23 de junio de 2026, la presidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona (en adelante, IMSST), mediante la resolución núm. 202601015, aprobó el convenio de colaboración con la Fundación Formación y Trabajo, con CIF G60229846, para el año 2026, con una aportación de 131.000,00 €.

La presidencia del IMSST, mediante la resolución núm. 2026001288, de fecha 21 de julio de 2026, ha aprobado el sexto expediente de modificación de crédito, por el que se acordó, entre otras medidas, incrementar en 10.000,00 € la partida 01/23100/48017, correspondiente a la subvención nominativa destinada a la Fundación Formación y Trabajo, con CIF G60229846.

La propuesta de adenda al convenio prevé el carácter prepagable de la totalidad del importe de la aportación extraordinaria a la subvención.

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con los certificados emitidos por las administraciones competentes. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha presentado la declaración correspondiente acreditando que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en dicho artículo.

La Intervención delegada ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 10.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48015 del IMSST para el ejercicio 2026, con número de documento 2202600004612.

Consta un informe jurídico emitido por la Secretaría delegada del IMSST, de fecha 10 de agosto de 2026, con carácter favorable.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG).

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Bases de Ejecución del Presupuesto de Tarragona.

Estatutos del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona.

COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la presidenta, de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos del IMSST y en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarragona en sesión de fecha 26 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Autorizar el gasto por importe de 10.000,00 €.

Segundo. Aprobar la adenda al convenio de colaboración con la Fundación Formación y Trabajo, con CIF G60229846, para el año 2026, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto «Taula Amiga» en la ciudad de Tarragona.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizada la adenda al convenio.

Cuarto. Advertir a la Fundación Formación y Trabajo, con CIF G60229846, de que esta aportación extraordinaria de la subvención queda sujeta al control financiero que ejercerá la Intervención delegada del IMSST, en los términos establecidos por la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Notificar electrónicamente la presente resolución a la entidad, advirtiéndole de que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexto. Comunicar este acuerdo al Departamento de Contabilidad del IMSST.

Séptimo. Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.



Octavo. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la Ley 19/2014, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, mediante el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de los datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos.

DECRETO

La presidenta que suscribe RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención delegada mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, con fecha 17 de agosto de 2026, con número de referencia 2026/542 y con resultado favorable.

...”

En la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.

